

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Direccion General de Capacitacion Agraria por la que convoca concurso-oposición para proveer sesenta plazas de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.*

Por existir en la actualidad vacante en la plantilla de Agentes Comarcales de Extensión Agraria, y siendo inaplazable cubrir parte de dicha vacantes para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1963, y habiéndose dado cumplimiento a lo que establece el Decreto número 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

#### I. Normas generales

1.º Se convocan oposiciones para proveer sesenta plazas de Agentes Comarcales de Extensión Agraria, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales.

2.º Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.º Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un período de formación, también eliminatorio.

#### II. Requisitos

Para tomar parte en estas oposiciones se exigirán los siguientes requisitos:

- Ser español y varón.
- Haber cumplido la edad de veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el servicio militar en la fecha en que dé comienzo el período de formación, o estar justificadamente exento del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Cápataz Agrícola diplomado por el Ministerio de Agricultura en alguna de las especialidades establecidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1951, Bachiller Superior Laboral de modalidad agrícola-ganadera o empresario de explotación agrícola familiar protegida.
- Carecer de taras o defectos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

#### III. Instancias

Quiénes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro Directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado, tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las Oficinas Centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de l'Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen, o resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, siendo en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que realizó la imposición.

Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigida para tomar parte en la oposición, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, siempre que en dichas condiciones no se especifique lo

contrario, dibiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de las pruebas selectivas y el local, día y hora en que han de comenzar éstas.

#### IV Reconocimiento medico

Como trámite previo y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal Médico nombrado, al efecto, en el lugar, fecha y hora que se indique en el «Boletín Oficial del Estado».

#### V Ejercicios

La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios de carácter teórico sobre cultura general y agrícola, y conocimiento del programa que se inserta como anexo en la presente convocatoria.

- Ejercicio escrito, de una hora de duración como tiempo máximo.
- Ejercicio escrito, con duración de tres horas como máximo.
- Ejercicio oral, para exponer dos de los temas del programa y cuantas aclaraciones estime conveniente el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

#### VI. Calificaciones y listas de aprobados

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios, se calificarán asignando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos, teniendo carácter acumulativo las calificaciones de los tres ejercicios.

Dentro del período de desarrollo de los tres ejercicios, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, no serán recurribles.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan alcanzado el nivel necesario para superar esta prueba. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrán exceder de las plazas convocadas.

Los opositores que figuren en la relación indicada, presentarán ante la Dirección General, dentro de los treinta días siguiente a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil y legalizado, si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Certificación de tener cumplido el servicio militar o estar exento de su cumplimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad Municipal del domicilio del interesado.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado f), punto II, de la presente Orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.
- Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d), deberán estar expedidas dentro de tres meses anteriores al día en que termine el plazo de presentación de documentos.

Los que sean funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quiénes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación antes especificada no podrán ser nombrados y quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados, según el orden de calificación obtenida, al opositor u opositores

que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Transcurrido el plazo de presentación de documentación, esta Dirección General, a la vista de su resultado, expedirá nombramiento interino a favor de los opositores aprobados que han de pasar al período de formación, durante cuyo desarrollo percibirán los emolumentos que discrecionalmente se fijen, no superiores a los que pudieran corresponderles en servicio activo.

#### VII. Período de formación

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que los nombrados interinamente superen con calificación favorable un período de formación, dirigido y calificado por el mismo Tribunal, que comprenderá: un curso de formación, en régimen de internado, de cuatro meses de duración, como máximo, y prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, durante dos meses.

Los aspirantes admitidos a este período de formación y que no estén en posesión del permiso de conducir vehículos de tracción mecánica de segunda clase, o superior deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del curso de formación, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

Para la calificación del curso de formación en régimen de internado, el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Para la calificación del período de prácticas en las Agencias Comarcales, el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Inspectores Regionales, Agentes de Zona y Comarcales que correspondan y a su apreciación personal sobre la labor de los opositores en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

#### VIII. Nombramiento definitivo

Terminadas las pruebas del período de formación, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento definitivo a favor de los opositores, con nombramiento interino, que hayan superado aquellas con nota favorable, y resulten comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Director general, José García Gutiérrez

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores del Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (S. O. I. V. R. E.)**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 18 de junio de 1964, se transcriben a continuación los programas de los ejercicios segundo y tercero, que debieron figurar como anejo a la mencionada Resolución y que fueron indebidamente omitidos:

#### SEGUNDO EJERCICIO

**Temas generales para el concurso-oposición de ingreso de Inspectores del S. O. I. V. R. E.**

Tema 1. La Administración pública y el Derecho Administrativo.—Fuentes del Derecho Administrativo: su jerarquía. La potestad reglada y discrecional de la Administración.

Tema 2. El acto administrativo: elementos.—Motivación y notificación.—El silencio administrativo.—Ejecutoriedad y suspensión, Invalidez y revocación.

Tema 3. Recursos administrativos: sus clases.—Breve idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 4. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Especial referencia al procedimiento sancionador.

Tema 5. Los funcionarios públicos. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Especial referencia a la responsabilidad de los funcionarios.

Tema 6. El Ministerio de Comercio: antecedentes, organización y competencia.

Tema 7. La Subsecretaría de Comercio.—La Dirección General de Comercio Exterior: organización y competencia.—Oficinas comerciales en el extranjero.—Relaciones del S. O. I. V. R. E. con estas organizaciones.

Tema 8. El Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior (S. O. I. V. R. E.): antecedentes, organización y competencia.

Tema 9. El S. O. I. V. R. E.: especial examen de las facultades sancionadoras.—Las Inspecciones especiales: examen de los diversos Organismos a los que están atribuidas facultades de inspección sobre las importaciones y exportaciones de determinados artículos.

Tema 10. Las Delegaciones Regionales de Comercio: organización y competencia.—Comisiones Consultivas. Su funcionamiento y competencia.

Tema 11. El comercio internacional: su concepto.—La división del trabajo en el ámbito nacional e internacional.

Tema 12. Los derechos arancelarios: sus clases y efectos.—Sistemas de suspensión de pagos de los derechos arancelarios. Medidas de proteccionismo administrativo.

Tema 13. La regulación cuantitativa del Comercio Exterior. Los acuerdos de «clearing». Naturaleza y funcionamiento.

Tema 14. Bases de los sistemas reguladores de importación mediante derechos reguladores, precios mínimos y/o calendarios.

Tema 15. Métodos de financiación del comercio exterior. Financiación por medio de Bancos o por apertura de cuentas.—Financiación mediante cartas de crédito comerciales. Créditos a la exportación y desgravación fiscal.

Tema 16. Modalidades de venta en el comercio exterior.—Cláusulas CIF, FOB, CAF, etc. Características de cada una de ellas.

Tema 17. Los grandes centros de contratación internacional de productos agrícolas y ganaderos.—Ventas al contado y de futuro.

Tema 18. Las formas usuales de la contratación internacional: ventas en firme y ventas en consignación.—La organización de las subastas en los principales mercados europeos.

Tema 19. La estructura comercial y regulación del transporte ferroviario y por carretera entre España y los países europeos.

Tema 20. La ordenación actual del comercio exterior en España: regímenes de comercio en importaciones y exportaciones. Sistemas de licencias de importación y exportación y su tramitación.

Tema 21. La normalización en España.—Comisión de Normalización y Regulación del Comercio Exterior.—Comisión Gestora para el Desarrollo de las Instalaciones de Preacondicionamiento e Inspección de los Frutos de Exportación.

Tema 22. El despacho de Aduanas en los tráficos terrestre, marítimo y aéreo.—Su formalización.

Tema 23. El intento de solución de los problemas comerciales: la Organización Internacional de Comercio. El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (G. A. T. T.).

Tema 24. La O. C. D. E.: su organización general y en particular su sistema de normalización de mercancías.

Tema 25. La integración económica en Europa.—La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C. E. C. A.).—La Comunidad Económica Europea (Mercado Común): origen e implicaciones. La Unión Aduanera dentro del Mercado Común Europeo.

Tema 26. La situación especial de la agricultura dentro de la Comunidad Económica Europea.—Los Acuerdos de Bruselas.

Tema 27. Otros intentos de integración en Europa: la Zona Europea de Libre Cambio.

Tema 28. La integración latino-americana, la ALALC y el Tratado de Asociación Económica Centroamericana.

#### TERCER EJERCICIO

**Concurso-oposición para Inspectores del S. O. I. V. R. E. para Ingenieros Agrónomos**

Temas	Materias
	<i>Grupo A)</i>
I	Frutos cítricos.
II	Uva de mesa y plátano.
III	Frutos secos y desecados.
IV	Hortalizas frescas aprovechadas por sus frutos.
V	Hortalizas aprovechadas por sus bulbos, tubérculos y raíces.
VI	Conservas de frutas.
VII	Conservas de hortalizas.
VIII	Aceite de oliva.
	<i>Grupo B)</i>
I	Frutos de hueso.
II	Frutos de pepita.
III	Frutos diversos.
IV	Hortalizas frescas aprovechadas por sus hojas.
V	Zumos concentrados y derivados de frutas.
VI	Vinos corrientes.
VII	Cereales y leguminosas para consumo humano.
VIII	Harinas.
IX	Condimentos y especias.
	Productos lácteos.